

ADMU/DICON/D/AJ/SEMU/cps.-

PUENTE ALTO,

13 ABR 2015

EX. N° 569

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N°20.500 Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Ley N°20.500 traspasó a las Municipalidades la función de aprobar la constitución de personalidades jurídicas denominadas **Asociaciones y Fundaciones**, reguladas en el **Título XXXIII del Libro I del Código Civil**, tarea que antes estaba radicada en el **Ministerio de Justicia**.
- 2.- Que asimismo, el actual **artículo 548 del Código Civil** establece que el acto por el cual se constituyen las asociaciones o fundaciones constará en escritura pública o privada suscrita ante notario, oficial del Registro Civil o funcionario municipal designado por el Alcalde.
- 3.- Que las funcionarias municipales **MARÍA INÉS HERNÁNDEZ CÉSPEDES Y JUANA DEL CAMEN PÉREZ MANCILLA**, tiene la experiencia y condiciones necesarias para desempeñarse como Ministros de Fe para los fines señalados, toda vez que cumplen similar función en cumplimiento a las disposiciones de la **Ley N°19.418.-**

DECRETO:

DESIGNASE a las funcionarias señoras **MARÍA INÉS HERNÁNDEZ CÉSPEDES Y JUANA DEL CARMEN PÉREZ MANCILLA**, como Ministros de Fe, para los efectos previstos en el artículo 548 del Código Civil y la Ley N° 19.418.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
* **ALCALDE** *
PUENTE ALTO
GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE
* **SECRETARIO** *
MIGUEL ÁNGEL ROMÁN ÁZAR
SECRETARIO MUNICIPAL
PUENTE ALTO